



INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

Resolución 710/2025

RESOL-2025-710-APN-INT#SC

Ciudad de Buenos Aires, 11/03/2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-22897552- -APN-DAF#INT, la Ley N° 24.800, el Decreto Reglamentario N° 991 del 24 de septiembre de 1997, la Resolución INT N° N° 784/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 7° de la Ley N° 24.800 se creó el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, como organismo rector de la promoción y apoyo de la actividad teatral, y autoridad de aplicación de la mencionada Ley, el cual tiene autarquía en la Jurisdicción de la SECRETARÍA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que la norma de creación dispuso que el organismo sea conducido por un Consejo de Dirección integrado, entre otros, por UN (1) Representante Provincial por cada una de las Regiones Culturales del país y de CUATRO (4) a SEIS (6) Representantes del Quehacer Teatral Nacional.

Que el Decreto N° 991 del 24 de septiembre de 1997, Reglamentario de la Ley Nacional del Teatro N° 24.800, en su Artículo 12, determinó la cantidad de Regiones Culturales, facultando al Consejo de Dirección a modificar su número y conformación, de lo que resulta la existencia de SEIS (6) Regiones Culturales.

Que la Ley de creación del organismo prevé la existencia de un Reglamento Interno del funcionamiento del Consejo de Dirección.

Que la Ley N° 24.800 previó la existencia de cargos de Representantes Provinciales de las Regiones Culturales Argentinas, eligiéndose uno por cada una de las provincias y uno por la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que los Representantes mencionados en el considerando precedente eligen, entre ellos, a los Representantes de las Regiones Culturales del país.

Que el Consejo de Dirección del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO aprobó, mediante el Acta N° 750 de fecha 28 de febrero de 2025, los términos contenidos en el Artículo 4° del Reglamento Interno aprobado por la Resolución INT N° 784 del 24 de agosto de 2009.

Que resulta procedente la aprobación del nuevo Reglamento Interno del Consejo de Dirección del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO que incluya las modificaciones planteadas.





Que la Procuración del Tesoro de la Nación (ver Dictamen IF-2017-08702526-APN-PTN), estableció que: "(...) considero de aplicación la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación según la cual debe preferirse la interpretación que favorece y no la que dificulta los fines perseguidos por la norma (v. Fallos 298:180, 330:2093). También ha dicho nuestro máximo Tribunal que la inconsecuencia o falta de previsión no se suponen en el Legislador (v. Fallos 301:49 y 304:794)..."

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emanadas de los Artículos 8°, 10 y 16 de la Ley N° 24.800 y su Decreto Reglamentario N° 991 de fecha 24 de septiembre de 1997.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar a partir del 28 de febrero de 2025 el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Dirección del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, de acuerdo a lo consignado en el Anexo I (IF-2025-23238650-APN-DAJ#INT), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Mariano Stolkiner

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 13/03/2025 N° 14380/25 v. 13/03/2025

Fecha de publicación 29/05/2025

